



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION
SECCION PERSONAL

DECRETO EXENTO N° 665/N

REF.: APRUEBA CONTRATO PRESTACION
DE SERVICIOS A HONORARIOS

CONSTITUCION, 03 FEB. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Resolución N° 520/96 de la Contraloría General de la República; La personería del Alcalde que consta en Decreto Alcaldicio Exento 4826/R de fecha 07.12.2012; el Convenio de Transferencia con la Secretaria Reg. Ministerial de Desarrollo Social, para la ejecución del Proyecto "CENTROS PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS" y el Memorandum N° 55/2014 de fecha 17.01.2014 del Director de Desarrollo Comunitario debidamente autorizado por el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Intervención Comunal "CENTROS PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS" implementado en la Escuela Superior Nueva Bilbao de esta comuna, estipula que la Entidad Ejecutora aportará el pago de una profesional que lleve a cabo las funciones de Directora del Centro de Atención Integral y considerando que se trata de una labor transitoria.

DECRETO:

PRIMERO: APRUEBASE el contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito con fecha 29 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Constitución y Doña **MANUELA ANDREA PAZ PEREZ PEREZ**, R.U.T. N° 15.148.537-5, la que se desempeñará como **DIRECTORA CENTRO DE ATENCIÓN**.

SEGUNDO: El presente contrato tendrá una duración desde el 06 de Enero y hasta el 22 de Febrero del 2014, o hasta que el convenio se extinga por cualquier causa o hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término.

TERCERO: Páguese a la profesional la suma de \$ 700.000.- (setecientos mil pesos), menos el 10% por concepto de impuesto de retención, por el total de los días señalados en la cláusula precedente.

CUARTO: Déjese establecido que la profesional contratada se registrará por lo dispuesto en el contrato que se aprueba mediante el presente instrumento.

QUINTO: Impútese el gasto resultante a la Cuenta N° 215.21.04.004.001 "Servicios Comunitarios", del Presupuesto Aprobado para el año 2014.



ALDA VELIZ SYFRIG
SECRETARIO MUNICIPAL



Anótese, Comuníquese y Regístrese,

CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

DISTRIBUCION:

- 1.- SECRETARIA MUNICIPAL
- 2.- C.C. ADMINISTRACION Y FINANZAS
- 3.- C.C. CHILE SOLIDARIO
- 4.- C.C. CONTROL INTERNO
- 5.- C.C. INTERESADA
- 6.- C.C. TRANSPARENCIA
- 8.- C.C. ARCHIVO

CVG/AVS/PCB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEV/dhi.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCIÓN

SECCION PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Constitución, a 28 de Enero del 2014, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONSTITUCION, persona jurídica de derecho público, debidamente representada por su Alcalde don **CARLOS VALENZUELA GAJARDO**, ambos domiciliados en Portales 450, Constitución y Doña **MANUELA ANDREA PAZ PEREZ PEREZ**, Chilena, Cédula Nacional de Identidad N° 15.148.537-5, con domicilio en Villa Millauquen, Río Los Cipreses N° 2105 de esta ciudad, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Constitución ha suscrito convenio de Transferencias de recursos Sistema de Protección Social Chile Solidario Ingreso Ético Familiar con la Secretaria Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región del Maule, para la ejecución del Programa "CENTROS PARA NIÑOS CON CUIDADORES PRINCIPALES TEMPORERAS", implementado en la Escuela Superior Nueva Bilbao.

SEGUNDO: El proyecto antes señalado, contempla dentro de la dotación de profesionales el cargo de Director del Centro de Atención Integral Escuela Superior Nueva Bilbao, el que mediante el presente instrumento se encarga a doña **MANUELA ANDREA PAZ PEREZ PEREZ**, ya individualizada, la que ejercerá cumpliendo 45 horas semanales.

TERCERO: Por los servicios detallados en la cláusula precedente la profesional percibirá una renta de Setecientos mil pesos (\$700.000.-), menos el 10% por concepto de impuesto de retención. Valor que se cancelará una vez terminada la ejecución del programa.

CUARTO: El presente contrato tendrá una duración desde el 06 de Enero y hasta el 22 de Febrero del 2014, o hasta que el convenio se extinga por cualquier causa o hasta que cualquiera de las partes manifieste su voluntad de ponerle término.

QUINTO: La Directora del Centro de Atención Integral Escuela Superior Nueva Bilbao será supervisada por el Director de Desarrollo Comunitario quien además solicitará el apoyo de ésta en funciones inherentes al programa y además certificará y visará las respectivas boletas de honorarios.

SEXTO: Para todos los efectos legales derivados de la aplicación o interpretación del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Constitución.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en cinco ejemplares de idéntico tenor, quedando cuatro de ellos en poder de la Municipalidad y uno en poder de la profesional.


MANUELA A. PEREZ PEREZ
DIRECTORA


CARLOS VALENZUELA GAJARDO
ALCALDE

CVG/AVS/PGB/ROG/CAS/DSdeOCH/LEIV/dhi.-
